REPÚBLICA DE COLOMBIA

Unidad Nacional de Protección

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 1376 DE 2026

(1 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-UNP-049-2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 0019 de 2026, y el Decreto 1744 de 2022,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante convocatoria pública la Unidad Nacional de Protección dio inicio al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-UNP-049-2026**, cuyo objeto corresponde a "*Contratar el suministro de bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación (calzado y vestuario) y vestido de labor para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, con el fin de dar cumplimiento con las entregas de la vigencia 2026, atendiendo a la normatividad vigente*.", el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la UNP y fue aprobado en el Comité de Contratación de la entidad.

Que de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, el día 15 de mayo de 2026, la Unidad Nacional de Protección publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada por Subasta No. **SASI-UNP-049-2026**. La documentación referida se puede consultar en el siguiente Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10341008&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la UNP cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS DIESCIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/C ($3.924.318.804), incluidos IVA** y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar., para lo cual la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 115726 del siete (07) de enero de 2026, rubro presupuestal -02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.

Que como se señaló en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la de Selección Abreviada a que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que los bienes objeto del proceso de selección presentan características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que, dado el presupuesto del proceso de selección, la convocatoria no fue susceptible de limitar a MiPymes.

Que dentro del término de publicidad de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales se atendieron a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5 *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección".*

Que luego de agotar las etapas pertinentes, el 28 de mayo de 2026, el Director de la Unidad Nacional de Protección profirió la Resolución No. **1066** de 2026, "*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta* ***SASI-UNP-049-2026****"* y cuyo objeto corresponde a "*Contratar el suministro de bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación (calzado y vestuario) y vestido de labor para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, con el fin de dar cumplimiento con las entregas de la vigencia 2026, atendiendo a la normatividad vigente*.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-UNP-049-2026**, se recibieron observaciones a este, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el cronograma previsto en el proceso, el día 10 de junio de 2026 a las 11:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-UNP-049-2026,** recibiéndose a través de la plataforma SECOP II, las siguientes ofertas:

Tabla1. Lista de oferentes

SASI-UNP-049-2026	OFERENTES	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN
1.	**Leonel Rodríguez Ramos**	N/A	N/A
2.	**Bostonia SAS**	N/A	N/A
3.	**Roott co SAS**	N/A	N/A
4.	**Unión Temporal Military Morasu 2025**	Military industries SAS	40%
		C.I. Morasu SAS	60%

Fuente: SECOP II Proceso SASI-UNP-049-2026

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designó el Comité evaluador encargado de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que los informes de evaluación preliminar fueron publicados el 16 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

2. Tabla Resultado de Evaluación Preliminar 1

	PROPONENTE	PRELIMINAR 1 HABILITANTES JURÍDICOS	PRELIMINAR 1 HABILITANTES FINANCIEROS	PRELIMINAR 1 HABILITANTES TÉCNICOS
1	**Leonel Rodríguez Ramos**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE.** 1.5.1. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. No remite soportes de experiencia.
2	**Bostonia SAS**	**NO CUMPLE** 3.10. AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD. El contenido del formato no corresponde. 3.11. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS. No anexa	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	**ROOTT CO SAS**	**NO CUMPLE** 3.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. No aportó compromiso de confidencialidad	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	**Unión Temporal Military Morasu 2025**	**NO CUMPLE** 3.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. No aporta CC y T.P del revisor fiscal (Military Industries)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** 6.3. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

		3.11. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS. No anexa		No anexa 6.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Anexa soportes que no acreditan experiencia.

Fuente: SECOP II Proceso SASI-UNP-049-2026

Que durante el término de traslado de los informes de evaluación, se allegó documentación con subsanaciones y/u observaciones; conforme a lo anterior, se procedió a publicar las respuestas respectivas, junto con informe de evaluación jurídico, técnico y financiero preliminar No. 2 el día 22 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

3. Tabla Resultado de Evaluación Preliminar 2

PROPONENTE	PRELIMINARES 2 HABILITANTES JURÍDICOS	PRELIMINARES 2 HABILITANTES FINANCIEROS	PRELIMINARES 2 HABILITANTES TÉCNICOS
Leonel Rodríguez Ramos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Bostonia SAS	**NO CUMPLE- NO SUBSANÓ** 3.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD El contenido del formato no corresponde. 3.11. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS. **SUBSABNÓ**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ROOTT CO SAS	**CUMPLE-SUBSANÓ**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Unión Temporal Military Morasu 2025	**CUMPLE-SUBSANÓ**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE- NO SUBSANÓ** 6.3. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. No anexa el formato con la información correcta, no firma el RL de la UT sino uno de los integrantes.

Fuente: SECOP II Proceso SASI-UNP-049-2026

Que durante el término de traslado de los informes de evaluación preliminares No. 2, se allegó documentación con subsanaciones; conforme a lo anterior, se procedió a publicar el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero definitivo el día 23 de junio de 2026, previo a la apertura de sobres económicos, con el siguiente resultado:

4. Tabla Resultado de Evaluación Definitiva

PROPONENTE	DEFINITIVO HABILITANTES JURÍDICO	DEFINITIVO HABILITANTES FINANCIEROS	DEFINITIVO HABILITANTES TÉCNICO
Leonel Rodríguez Ramos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Bostonia SAS	**CUMPLE-SUBSANÓ**	**CUMPLE**	**CUMPLE-SUBSANÓ**

ROOTT CO SAS	**CUMPLE-SUBSANÓ**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Unión Temporal Military Morasu 2025	**CUMPLE-SUBSANÓ**	**CUMPLE**	**CUMPLE-SUBSANÓ**

Fuente: SECOP II Proceso SASI-UNP-049-2026

Que una vez realizada la apertura de sobres económicos, fueron verificadas las ofertas de los proponentes habilitados y se procedió a la publicación del informe de evaluación económico, con el siguiente resultado para el orden según el valor ofertado:

4. Tabla Resultado de Evaluación Económica

No.	Proveedor	Valor oferta
1	**Leonel Rodríguez Ramos**	$37.039,00
2	**Bostonia SAS**	$37.039,00
3	**ROOTT CO SAS**	$39.261,71
4	**Unión Temporal Military Morasu 2025**	$7.408,00

Fuente: SECOP II Proceso SASI-UNP-049-2026

Que el día 24 de junio de 2026 a las 11:00 a.m., se dio inicio al evento de subasta electrónica, en el cual se realizó un único lance, por parte de los proponentes, con un porcentaje de descuento del cien por ciento (100%) sobre el valor inicial, de acuerdo con el siguiente cuadro:

5. Tabla Resultado de la Subasta

Posición	Proveedor	Único lance	Ahorro Valor Total Inicial	Total Lances
	Leonel Rodríguez Ramos			0
	Bostonia SAS			0
1	**ROOTT CO SAS**	**1**	**$39.706,00**	**1**
	Unión Temporal Military Morasu 2025			0

Fuente: SECOP II Proceso SASI-UNP-049-2026

Que de conformidad con el resultado de la subasta, la entidad realizó requerimiento por precios artificialmente bajos al proponente **ROOTT CO SAS** por medio de la plataforma SECOP II, el día 24 de junio de 2026.

Que en respuesta al requerimiento, el oferente **ROOTT CO SAS.,** allegó a la plataforma SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9630021, adjuntó documento mediante el cual justificó y aclaró el requerimiento relacionado con precios artificialmente bajos.

Que de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, el Comité de Contratación, en sesión llevada a cabo el día 1 de julio de 2026, recomendó al

Ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección **SASI-UNP-049-2026**, al proponente **ROOTT CO SAS.,** identificado con NIT **809.007.132-0**, hasta por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS DIESCIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/C ($3.924.318.804), incluidos IVA** y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-UNP-049-2026, al proponente **ROOTT CO SAS.,** identificado con NIT **809.007.132-0**, representada legalmente por **CESAR ADOLFO RAMOS MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 93.385.719, por el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso, el cual es hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS DIESCIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/C ($3.924.318.804), incluidos IVA** y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Artículo 2º: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El contrato que se derive de la presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.115726 del siete (07) de enero de 2026, rubro presupuestal -02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.

Artículo 3°: PUBLICIDAD. Ordénese la publicación en el SECOP II de los documentos del proceso de contratación correspondiente y sus actos administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4°: CONTRATOS. Ordénese que como resultado de la presente adjudicación se realice el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones y las propuestas presentadas, en la plataforma SECOP II.

Artículo 5º: VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el primer día del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente por AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS

AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Paola Cárdenas Rodríguez	PCR	1/07/2026
Revisó	Carlos Humberto Fajardo		1/07/2026
Revisó	Alfonso Moreno Moreno		1/07/2026
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín		1/07/2026
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez		1/07/2026
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		1/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Archívese en: Expediente contractual